



Litueche

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 718 LITUECHE, 16 de junio del 2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar trabajos extraordinarios y por los múltiples programas que se ejecutan en el Departamento de Salud Municipal.
- Que es fundamental para el correcto funcionamiento de servicios básicos y de higiene y entregar continuidad del servicio en el Departamento de Salud.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N°19886. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo N°10, numeral 7, letra N). En concordancia con el artículo N°51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Art. 66 de la ley N° 18695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. La ley general de bases del estado ley 18.575 y su artículo N°3. La ley de bases de procedimientos del Estado y su artículo N° 7. Lo dispuesto en el artículo N°63 en el reglamento de la ley de compras públicas, ley N°19.886. Decreto Alcaldicio n° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que delega la función de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** el trato directo, con fecha 16 de junio del 2020, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y don Leónel González Vidal., Rut N° 10.903.283-2 por la suma de **\$ 75.000.-** (Setenta y cinco mil pesos) **Más Impuestos**, para la reparación en Instalaciones del Departamento de Salud .
 - **Eliminación taza de baños Disam , Arreglo e instalación de cerámica y corte de división baño que se eliminó. \$ 45.000.-**
 - **Cambio de llave sifón y desagüe Box Junaeb. \$30.000.-**

Total \$ 75.000, Mas Impuestos. -
- 2.- **Envíese** orden de compra a don Leonel González Vidal, Rut 10.903.283-2, y formalícese el contrato según lo establecido en artículo n° 63 de la ley de compras públicas.
- 3.- **Impútese** el gasto, con cargo al Presupuesto Municipal 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden del Alcalde"



LAURA URIBÉ SILVA
Secretaria Municipal
CSM/LUS/RPV/GRV/all
Distribución
DISAM
OFICINA DE PARTES



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

